

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 1 de 2</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>10/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>\$4,439 (miles)</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>\$4,439 (miles)</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>Mediano</td> </tr> </table>	Hojas	No. 1 de 2	Número de auditoría:	10/2018	Número de observación:	01	Monto fiscalizable:	\$4,439 (miles)	Monto fiscalizado:	\$4,439 (miles)	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	Mediano
Hojas	No. 1 de 2																	
Número de auditoría:	10/2018																	
Número de observación:	01																	
Monto fiscalizable:	\$4,439 (miles)																	
Monto fiscalizado:	\$4,439 (miles)																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	Mediano																	

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Administración.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;">Falta de investigación de mercado en el procedimiento de Excepción a la Licitación Pública conforme al Artículo 41 fracción VII de la LAASSP y aprobación del pedido por la Subprocuraduría Jurídica de la PROFEPA para la “Adquisición de Vestuario para el personal Administrativo-Sustantivo Ejercicio 2017”</p> <p>Del análisis a la Adjudicación Directa con los pedidos No. P-AD-040-17 formalizados con el proveedor Estrategos Compañía, S.A. de C.V. por \$2,386,231.36 y No. P-AD-041-17 con el proveedor BSM Soluciones Digitales, S.A. de C.V. por \$2,053,748.68 ambos con IVA incluido, con vigencia de 90 días naturales, acorde al anexo técnico se observó lo siguiente:</p> <p>1.- En el procedimiento de Adjudicación Directa para las contrataciones mencionadas no se evidencio que se haya realizado la investigación de mercado con forme al Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto buscar las mejores condiciones para la PROFEPA, toda vez que de la información proporcionada mediante el Cuestionario de Control Interno, de fecha 14 de junio de 2018, aplicado por esta área de Auditoría, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales manifiesta que fue utilizada la investigación de mercado que sirvió de base para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016E00001-E50-2017, misma que fue declarada desierta en virtud de que las propuestas recibidas por los proveedores no cumplían con los requerimientos técnicos de la convocatoria.</p> <p>2.- No se evidenció la aprobación por parte de la Subprocuraduría Jurídica de la PROFEPA para la firma de los Pedidos, ya que mediante la aplicación del Cuestionario de Control Interno referido, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA, indicó que para el proceso de adjudicación directa no fué necesaria la participación de las áreas asesoras, por lo que omitió el cumplimiento del Numeral 18 del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Dirección General de Administración deberá instruir al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que lleve a cabo lo siguiente:</p> <p>1.- Fundamentar y motivar las razones para no realizar la investigación de mercado para efecto de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa.</p> <p>2.- Así como, la falta de aprobación de la Subprocuraduría Jurídica de la PROFEPA en la formalización de los contratos y pedidos.</p> <p>De no contar con la evidencia referida, deberán motivar y fundamentar, en caso de que existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades identificadas y, enviar a este Órgano Interno de Control los elementos de prueba para su análisis y valoración correspondiente.</p> <p>Preventiva:</p> <p>El Director General de Administración, deberá instruir al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en lo subsecuente se realice lo siguiente:</p> <p>1.- Implementar los controles internos necesarios, a efecto de que se realice previamente la investigación de mercado en todos los procesos de contratación, señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, a fin de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad para la PROFEPA.</p>

SFP



**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones**

Hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: 10/2018
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$4,439 (miles)
Monto fiscalizado: \$4,439 (miles)
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** Sector: **Medio Ambiente y Recursos Naturales** Clave: 00016
Unidad Auditada: **Dirección General de Administración.** Clave de programa y descripción de la auditoría: **210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Causa:
1 a 2.- Inadecuada supervisión del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA en el procedimiento de Adjudicación Directa.

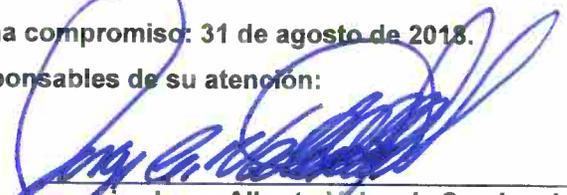
Efecto:
1 a 2.- No evidencia que hayan sido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad para la PROFEPA.

Fundamento Legal:
1 y 2.- Artículo 26 sexto párrafo y 40 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
1 y 2.- Artículo 28, 29, 30, 71 Fracción III.- del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2.- Artículo 66 Fracción XVII.- del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2.- Numeral 18 primer y último párrafo. - Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

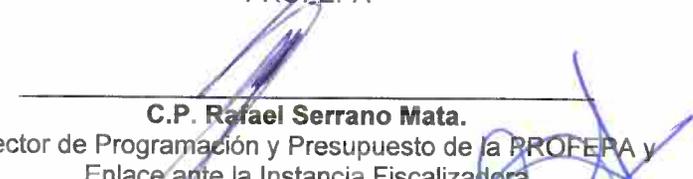
2.- Gestionar la aprobación de la Subprocuraduría Jurídica de la PROFEPA previa a la celebración de los contratos y pedidos.
Al respecto, se deberán turnar a este Órgano Interno de Control, las evidencias documentales que acrediten las acciones realizadas para atender esta recomendación.

Fecha compromiso: 31 de agosto de 2018.

Responsables de su atención:


Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval.
Director General de Administración de la PROFEPA

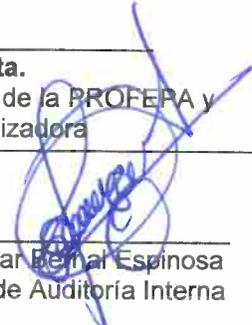

Lic. Raúl Tamayo Eslava.
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA


C.P. Rafael Serrano Mata.
Director de Programación y Presupuesto de la PROFEPA y Enlace ante la Instancia Fiscalizadora


L.C. Rodolfo Morales Hernández
Auditor Senior


C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central


Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
Director de Auditoría a Oficinas Centrales


C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 29 de junio de 2018.



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas	No. 1 de 3
Número de auditoría:	10/2018
Número de observación:	02
Monto fiscalizable:	\$53,708 (miles)
Monto fiscalizado:	\$ 2,608 (miles)
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Mediano

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Administración	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Pago en exceso por \$29,107.04 del Contrato No. PFPA-RF-AD-DGCD/DRMSG/CAOP-011-17 "Servicio Integral de Transporte Vehicular" durante el mes de abril 2017</p> <p>Del análisis a la Excepción a la Licitación Pública con fundamento en el Art.41 fracción III de la LAASSP del Contrato No. PFPA-RF-AD-DGCD/DRMSG/CAOP-011-17 adjudicado al proveedor CASANOVA VALLEJO, S.A. de C.V. "Servicio Integral de Transporte Vehicular" con una vigencia plurianual del 17 de abril de 2017 al 30 de noviembre de 2018 por un monto mínimo de \$57,091,830 y máximo \$81,559,757 para el ejercicio 2017 y un mínimo de \$69,778,903 y un máximo de \$99,684,148 para el ejercicio 2018 de acuerdo a la suficiencia presupuestaria con Folio 2017-16-E00-118, emitido por el Sistema MASCP (Módulo de Administración y Seguimiento de los Compromisos Plurianuales) se identificó lo siguiente:</p> <p>1.- De la verificación de la Factura No. LVJ-13274 por un monto total con IVA por \$172,270.26 se identificó que se pagó en exceso el arrendamiento de cinco unidades de Oficinas Centrales de la PROFEPA por un monto de \$29,104.04 (Anexo 1), toda vez, que la prestación del servicio y fecha de entrega de dichos vehículos fue en los días 25, 26 y 28 de abril de 2017 (posterior al inicio de vigencia del contrato), incumpliendo con lo señalado en las Cláusulas CUARTA, QUINTA, SEXTA Y OCTAVA del Contrato referido, así como también los Artículos 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Causa:</p> <p>1.- Insuficiente supervisión por parte de los administradores del Contrato para verificar que se haya realizado la prestación efectiva de los servicios.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Dirección General de Administración, deberá girar instrucciones por escrito para que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Programación y Presupuesto realicen las siguientes acciones:</p> <p>1.- Determinar y remitir el reintegro a la TESOFE de las diferencias pagadas exceso por \$29,107.04 más sus intereses con fundamento en Art. 51 de la LAASSP. (Anexo 1).</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Dirección General de Administración deberá girar instrucciones a los administradores del Contrato No. PFPA-RF-AD-DGCD/DRMSG/CAOP-011-17 con la finalidad de informar y remitir evidencia a este OIC de lo siguiente:</p> <p>1.- Para el ejercicio 2018, los administradores del Contrato deberán realizar actividades de supervisión, verificación, comprobación y control, a efecto de que se confirme e informe a este OIC el cumplimiento de los servicios efectivamente devengados conforme a las obligaciones contractuales del Contrato No. PFPA-RF-AD-DGCD/DRMSG/CAOP-011-17, en caso contrario, notificar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales cualquier inconsistencia y/o anomalía detectada, para que dicha Dirección realice las gestiones conducentes.</p>



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas	No. 2 de 3
Número de auditoría:	10/2018
Número de observación:	02
Monto fiscalizable:	\$53,708 (miles)
Monto fiscalizado:	\$ 2,608 (miles)
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Mediano

Ente: **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)**

Sector: **Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Clave: **00016**

Unidad Auditada: **Dirección General de Administración**

Clave de programa y descripción de la auditoría: **210**
"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Efecto:

2.- Que se realice mensualmente pagos en exceso por días de servicios no prestados.

Fundamento Legal:

1.- Contrato No. PFPA-RF-AD-DGCD/DRMSG/CAOP-011-17 y su Anexo Único referente a las "Especificaciones Técnicas y Alcances del "Servicio Integral de Transporte Vehicular" y "Anexo Técnico" Características del Servicio.

1.- Numerales 32 "Recepción de Bienes y Prestación de Servicios"; 32.2.- "Condiciones de entrega de bienes y/o prestación de servicios"; y 34.1 "Políticas de Pago" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (POBALINES).

1.- Artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículos 64, 65 y 66 de su Reglamento de la LFPRH.

1.-Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. (LAASSP)

Fecha compromiso: 31 de agosto de 2018

Responsables de su atención:

Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval.
Director General de Administración de la PROFEPA

Lic. Raúl Tamayo Eslava
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA

Lic. Martha Kuri Flores
Directora General de Coordinación de Delegaciones de la PROFEPA

SFP



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 3
Número de auditoría: 10/2018
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: \$53,708 (miles)
Monto fiscalizado: \$ 2,608 (miles)
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)**

Sector: **Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Clave: **00016**

Unidad Auditada: **Dirección General de Administración**

Clave de programa y descripción de la auditoría: **210**
"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Ing. Carlos Gad Ortega Hoyos
Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Procurador
Federal de Protección al Ambiente

C.P. Rafael Serrano Mata

Director de Programación y Presupuesto de la PROFEPA y
Enlace ante la Instancia Fiscalizadora.

C. Yazmín Adriana Martínez Pérez

Subdirectora de Servicios Generales y Transportes de la
PROFEPA

L.C. Claudia Hernández Damián
Analista Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna
Central

Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 29 de Junio de 2018.

SFP



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones
Anexo 1

Hojas No. 1 de 1
 Número de auditoría: 10/2018
 Número de observación: 02
 Monto fiscalizable: \$53,708 (miles)
 Monto fiscalizado: \$ 2,608 (miles)
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: Mediano

Ente: **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** Sector: **Medio Ambiente y Recursos Naturales** Clave: **00016**
 Unidad Auditada: **Dirección General de Administración** Clave de programa y descripción de la auditoría: **210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"**

Diferencia de los días prestados correspondiente al mes de Abril de 2017 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Contrato No. PFFA-RF-AD-DGCD/DRMSG/CAOP-011-17

No.	DELEGACIÓN	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NÚMERO DE SERIE	LÍNEA	FECHA DE RECEPCIÓN	Precio unitario	Servicio al 30 de Abril de 2017	Validación del Proveedor a la Factura No. LVJ-13274		Días de servicio según OIC	Importe antes de IVA	DIFERENCIA	
								Días de Servicio según Proveedor	Importe antes de IVA proveedor			Diferencia días	Diferencia importe
1	Ciudad de México	NEE4930	8AWDB42H0IH A006264	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	28/04/2017	729.33	30/04/2017	13	9,481.29	3	2,187.99	10	7,293.30
2	Ciudad de México	NNE4940	8AWDB42H9H A003306	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	26/04/2017	729.33	30/04/2017	13	9,481.29	5	3,646.65	8	5,834.64
3	Ciudad de México	NEE4950	8AWDB42H0H A002187	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	26/04/2017	729.33	30/04/2017	13	9,481.29	5	3,646.65	8	5,834.64
4	Ciudad de México	NEE4869	1GCGS9EA5H 1222229	PICK UP DOBLE CABINA	28/04/2017	520.98	30/04/2017	14	7,293.72	3	1,562.94	11	5,730.78
5	Ciudad de México	PZH5610	M359932	SEDAN MEDIANO	25/04/2017	398.92	30/04/2017	7	2,792.44	6	2,393.52	1	398.92

Subtotal según Factura No. LVJ-13274	38,530.03	Según OIC	13,437.75	Diferencia	25,092.28
IVA	6,164.80	IVA	2,150.04	IVA	4,014.76
TOTAL	44,694.83	TOTAL	15,587.79	TOTAL	29,107.04

L.C. Claudia Hernández Damián
 Analista Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
 Supervisora de Auditoría Interna Central

Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
 Director de Auditoría a Oficinas Centrales

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 29 de Junio de 2018.